

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDA COMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES

**EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N° 21.629

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de las parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDA COMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES

Expediente N° 21.629

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

PROPUESTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES

La Municipalidad de Limón debe fomentar el rescate y promoción de la pluriculturalidad limonense y su multiétnicidad junto a sus diversas manifestaciones y convertirse en un generador de valores positivos cuyos objetivos se deben alcanzar por medio de una serie de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos dirigidos a la población Limonense. El Gobierno Local de Limón debe brindar el apoyo logístico y financiero en esta área, donde debe propiciar que otros entes colaboren y que todos los sectores e interesados abracen este tipo de acciones. La presente propuesta va orientada a organizar y fomentar la cultura y sus distintas manifestaciones a lo largo y ancho del cantón, aprovechando la riqueza de nuestro crisol, el acervo multiétnico existente y la realidad pluricultural de los limonenses.

Se debe establecer una rectoría del sector a nivel local para que las distintas manifestaciones culturales dirijan sus esfuerzos en desarrollar planes, programas y proyectos que tienen por objetivo promover y fomentar de manera efectiva a favor de los limonenses, el acceso a bienes y servicios culturales. Se requiere contar con un amplio abanico de actividades de iniciación, formación y producción artística y cultural en las distintas disciplinas. Debemos fomentar mayores posibilidades para que todas las comunidades conozcan de las diferentes oportunidades que hay para la expresión artística, acercando a las personas a su lado humano y haciendo que a través de la participación comunal se logre proyectar valores que fortalezcan la educación, el desarrollo de los niños y jóvenes, la inclusión social y la prevención de los delitos que son tan comunes en nuestro cantón y al desarrollo económico.

Debemos ser capaces de creer en la grandeza del ser limonense, por tal motivo debemos propiciar y promover a nuestras artísticas y manifestaciones culturales a nivel regional, nacional e internacional, por lo que además destinaremos esfuerzos conjuntos para festejar cada año una semana dedicada al Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones, lo cual implicará generar actividad social y económica, antes, durante y después de cada evento, donde la

cooperación gubernamental, privada e internacional se podrá encadenar para alcanzar los mayores niveles de éxito en el campo cultural.

Por lo anterior, es que propongo implementar una estrategia de organización fundamentada en una rectoría del sector cultura, por lo que la Ley 6093 debe ser transformada y actualizarse con visión, de acuerdo a lo que requiere el cantón central de Limón, por lo que se plantea transformar la Ley de la Casa de la Cultura a una Ley de Creación de la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones.

Le debemos dar el lugar que merecen las distintas manifestaciones culturales de los limonenses a través de un ENTE RECTOR que asuma todo lo referente al fomento de nuestras manifestaciones culturales en coordinación con el Gobierno Local de Limón, que se denominará: JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES. (“JUNTA”)

La “JUNTA” deberá estar integrada por personas representativas de la sociedad limonense, con verdadero interés y capacidad para impulsar la cultura limonense.

Para que esta iniciativa pueda prosperar se autoriza a la Municipalidad de Limón para que brinde recursos financieros al Ente Rector para que pueda desarrollar la presente Propuesta, aporte que debe ser al menos un uno por ciento del presupuesto ordinario de la Municipalidad y todos los recursos que a decisión de la administración municipal o el Concejo Municipal se defina.

Esta “JUNTA” debe desarrollar el talento artístico de los limonenses, dirigiendo los esfuerzos para generar valores a través de la cultura y sus manifestaciones; por lo tanto, impulsar la organización legal de cada manifestación artística limonense se vuelve indispensable.

La “JUNTA” DEBERÁ apoyar a cada organización para fomentar su desarrollo, promover su arte y talento, crecer, competir y para poder recibir recursos tanto del Gobierno central, la empresa privada, embajadas y organismos internacionales, con la única finalidad de fomentar más y de mejor forma cada manifestación de nuestro entorno; siendo que nuestra sociedad saldrá beneficiada al darle mayores opciones de realización a sus habitantes.

Cada organización cultural debe estar reconocida por las autoridades correspondientes para impulsar mayores posibilidades de crecimiento y proyección para nuestros artistas, generando hombres y mujeres orgullosos de sus raíces y de nuestra identidad como limonenses.

Igualmente, cada organización deberá llevar sus eventos a las comunidades de los cuatro distritos administrativos del cantón central de Limón, donde habrá espacio para la recreación y la enseñanza, pero también participará en la competencia regional, nacional e internacional, la idea es que las actividades lleguen a todas las

comunidades de nuestro cantón y sirvan como un puente para aprovechar el tiempo libre de la familia limonense.

La proyección de la cultura limonense es necesaria, por lo que de forma planificada el Gobierno Local, la “JUNTA” y las organizaciones culturales del cantón deben organizar un evento semanal de impacto nacional que promocióne, promueva y presente a los artistas limonenses y su arte mediante eventos, exposiciones, concursos, talleres, producciones y el medio correspondiente para realzar la pluriculturalidad limonense en cada una de sus manifestaciones.

Este evento se declarará de interés público cultural municipal y se le podrá dar todo el apoyo financiero, logístico material y humano que pueda brindar el Gobierno Local. Se buscará igualmente que sea así declarado de interés público por parte del Ministerio de Cultura y que pueda establecer contratos, convenios y apoyo con la empresa privada y la cooperación internacional.

La administración y promoción de la organización cultural debe estar en manos expertas y profesionales, que conozcan de cultura y su desarrollo. Por lo que, con cada una de las organizaciones culturales del cantón, reconocidas por el Ente Rector, se constituirá una vez al año un Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense con funciones como las siguientes:

Revisar la política cantonal en materia de cultura, la normativa, los planes, programas y proyectos; además hacer propuestas de mejora al Gobierno Local y el Ente Rector.

Proponer una nómina de tres representantes a la JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES ante el Concejo Municipal de Limón.

Realizarán un análisis y propuestas sobre los resultados de la Semana dedicada al Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones.

Establecer los mecanismos idóneos para identificar talento artístico, a quienes se les debe dar seguimiento y en caso de requerir apoyo se le pueda brindar recursos económicos tipo beca no reembolsable, instrumentos, materiales, transporte hospedaje, alimentación, siempre y cuando dicho apoyo estén relacionados con el fin que persigue el Gobierno Local, la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus manifestaciones, así como de la organización que lo representa, para que puedan desarrollar todo su potencial y representen dignamente a nuestro cantón.

Tenemos varias edificaciones declaradas patrimonio histórico cultural y su condición no es la mejor, por lo que se deben realizar las acciones necesarias para su defensa y mejora, por lo que la Municipalidad de Limón debe establecer los convenios

necesarios con entidades de Gobierno, sector privado y la cooperación internacional a fin de cumplir con esa meta.

Del mismo modo, las distintas manifestaciones culturales de Limón no cuentan con la protección y rescate para la posteridad de sus obras y producciones, por lo que ocurriendo a medios tecnológicos y materiales de preservación impulsaremos el rescate, cuidado, inventario, historia y aporte a la pluriculturalidad de cada manifestación cultural limonense.

El edificio de correos representa mucho para la historia de los limonenses, de tal manera que no se justifica que su segunda planta continúe sin el uso apropiado. El mismo, se puede aprovechar bajo la administración de la "JUNTA" para desarrollar distintas manifestaciones artísticas y para que sectores importantes como el de juventud puedan lograr establecer programas o proyectos que vendría a darle impulso al fomento de la pluriculturalidad limonense.

Por estas razones se solicita a la Asamblea Legislativa que modifique en beneficio del fomento de la pluriculturalidad limonense y sus manifestaciones la ley 6093: Ley de creación de la Junta Directiva de la Casa de la Cultura, para que se cree la JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES. Donde la Municipalidad de Limón deberá revisar, modificar y generar la reglamentación necesaria para poder alcanzar sus fines en el campo del fomento de la pluriculturalidad y sus manifestaciones.

En razón de todo lo anterior con todo respeto y agrado someto a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDA
COMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE
FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES**

ARTÍCULO 1- Se reforma el título de la Ley 6093 para que se lea: Ley 6093, Ley de Creación de la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º y 10º de la Ley 6093, para que de ahora en adelante se lean así:

Artículo 1- Se crea la **Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones** del Cantón Central de Limón (en adelante la "JUNTA"), tendrá personería jurídica instrumental, estará adscrita a la Municipalidad de Limón y tendrá las funciones de Ente Rector para fomentar la diversidad pluricultural y multiétnica del cantón central de Limón para organizar, estudiar e impulsar las manifestaciones culturales de la población limonense y para administrar el inmueble a que se refiere el artículo 5º de esta ley, que se destina a todas aquellas actividades culturales que se planifiquen por el **Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense**, la propia "JUNTA" y el Concejo Municipal de Limón, en ese orden jerárquico.

Artículo 2- En virtud de la competencia señalada en el artículo primero, la "JUNTA" podrá celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación y la explotación del inmueble y no podrá delegar esa función en ninguna persona física o jurídica.

Además, la "JUNTA" podrá administrar todos aquellos inmuebles que determine la Municipalidad de Limón o que otras instituciones pongan en administración de la "JUNTA" vía convenio aprobado por el Concejo Municipal de Limón y la Junta Directiva o Autoridad del Ente.

Artículo 3- La Junta Directiva de la Junta Rectora de la Cultura del Cantón Central de Limón estará integrada así:

- a) Un representante nombrado por el Concejo Municipal de Limón;
- b) Un representante joven de la terna presentada por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven de Limón;
- c) Tres representantes nombrados por el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense;
- d) Un representante de la terna nombrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón;

e) Un representante de las asociaciones de desarrollo del cantón, para lo cual cada asociación que tenga interés presentará a un candidato y el Concejo Municipal decidirá. Cada asociación deberá adjuntar un correo oficial para coordinar a comunicación.

Artículo 4- Los integrantes de la Junta durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por una sola vez. Serán designados por la Municipalidad del Cantón Central de Limón, entre junio a julio de cada año par y entrarán en funciones el 1º de setiembre siguiente, de acuerdo a las propuestas que presentarán las entidades y grupos señalados en el artículo anterior, salvo en lo que se refiere al propio representante de la Municipalidad, que será designado sin proposición de terna. Igualmente, los tres candidatos propuestos por el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense sólo se ratificarán.

Las funciones de los integrantes de la Junta serán desempeñadas gratuitamente.

La Junta elegirá de su seno un presidente, para todo el período (de dos años). El Presidente será el representante de la Junta ante las entidades públicas y privadas con las que se relacione. Tendrá entre sus atribuciones primordiales convocar a la Junta, dirigir sus sesiones y velar porque se ejecuten sus acuerdos. En caso de renuncia de un miembro de la "JUNTA" por el mecanismo correspondiente será sustituido por el período que falte. Si fuera el Presidente quien renuncia, lo sustituirá en el cargo el vicepresidente.

La "JUNTA" sesionará dos veces al mes de forma ordinaria y las veces que considere oportuno su presidente o al menos tres miembros de la misma.

El quórum para las sesiones de la Junta es de cuatro integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presente, pero nunca con menos de cuatro votos.

La Junta podrá establecer, de acuerdo a sus ingresos, un contrato anual de servicios profesionales, para contar con un director ejecutivo para que se encargue de su parte administrativa y operativa, de la administración de la Casa de la Cultura de Limón y cualquier otro inmueble que se le asigne.

Artículo 6- Autorízase a la Municipalidad del Cantón Central de Limón para destinar al menos un uno por ciento de su presupuesto ordinario, de sus recursos sanos, sin incluir los ingresos de servicios municipales, cobro de precios y transferencias del Gobierno. Adicionalmente, la Municipalidad de Limón podrá colaborar con personal propio a la "JUNTA" para la ejecución de sus planes, programas y proyectos la medida de sus posibilidades presupuestarias y financieras.

Así mismo, se autoriza a todas las entidades públicas de esa provincia, para destinar, de su presupuesto ordinario, los fondos o partidas necesarios para la

remodelación, el acondicionamiento y el mantenimiento de la "Casa de la Cultura de Limón".

Artículo 7- La "JUNTA" podrá ceder a organizaciones comunales, sindicales, organismos no gubernamentales, instituciones del Estado y a todo el sector cultura organizado de Limón, sus instalaciones para celebrar actividades culturales tales como seminarios, mesas redondas, conferencias y cursillos.

Artículo 9- El Concejo Municipal de Limón presentará un proyecto de decreto para reglamentar la presente ley, dentro de los noventa días siguientes a su publicación, luego el Poder Ejecutivo deberá emitir el decreto de reglamento que corresponda, en un plazo no mayor de sesenta días.

Artículo 10- Cada una de las organizaciones culturales del cantón reconocidas por la "JUNTA" y dirigido por ella, se constituirá una vez al año, en un Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense con las siguientes funciones:

- a) Revisar la política cantonal en materia de cultura, la normativa, los planes, programas y proyectos; además hacer propuestas de mejora al Gobierno Local y la "JUNTA".
- b) Propondrán ante el Concejo Municipal de Limón una nómina de tres representantes a la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones de acuerdo al artículo 3º de esta ley.
- c) Realizarán un análisis y propuestas sobre los resultados de la Semana dedicada al Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones.

ARTÍCULO 3- Se adiciona un artículo 11º que dirá:

Artículo 11- De forma planificada la Municipalidad de Limón, la "JUNTA" y las organizaciones culturales del cantón quedan autorizadas para organizar un evento de una semana de impacto nacional que promocióne, promueva y presente a los artistas limonenses y su arte mediante eventos, exposiciones, concursos, talleres, producciones y el medio correspondiente para realzar la pluriculturalidad limonense en cada una de sus manifestaciones.

Este evento podrá ser declarado de interés público cultural municipal y se le podrá dar todo el apoyo financiero, logístico material y humano que pueda brindar el Gobierno Local.

Se autoriza al Ministerio de Cultura para que pueda declarar este evento como de interés público para que las instituciones del Estado puedan colaborar en esta celebración. Igualmente, la empresa privada puede patrocinar y promocionar el evento.

ARTÍCULO 4- Se adiciona un artículo 12º que dirá:

Artículo 12- Rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5- Se modifica el Transitorio I de la Ley que dirá:

Transitorio I- Los integrantes actuales de La Junta Administradora de la Casa Cultura fungirán como “JUNTA” hasta el período que se señala en el artículo 4º de esta ley y la Municipalidad del Cantón Central de Limón designará oportunamente a los integrantes de la nueva “JUNTA” en el mismo plazo legal establecido.

Rige a partir de su aprobación.

Eduardo Newton Cruickshank Smith

Mileidy Alvarado Arias

Giovanni Gómez Obando

Melvin Ángel Núñez Piña

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Carlos Avendaño Calvo

Diputados y diputadas

9 de octubre de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la Provincia de Limón, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, Expediente Legislativo N.º 20.935.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.